

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025.

2.- La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, adoptó el acuerdo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025, concediendo, entre otras, una subvención al Ayuntamiento de Mejorada por un importe de 432.20 €.

3.- El representante legal del Ayuntamiento de Mejorada presenta escrito (núm. de registro 202699900006092 de fecha 10/03/2026) informando del tenor literal siguiente:

“Que este Ayuntamiento ha resultado beneficiario de la subvención para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por Entidades Locales de la provincia de Toledo menores de 5.000 habitantes en el ámbito del programa “Tu Salud en Danza” 2025.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Que, por diversas circunstancias, entre las que se encuentran la dificultad para encontrar un monitor para la impartición de las sesiones según lo dispuesto en las bases de la subvención, no ha podido desarrollarse el programa. Por este motivo presentamos la renuncia a esta subvención.”

DISPOSICIONES APLICABLES

Base Decimotercera.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención. El plazo de ejecución del programa será del 1 de octubre al 19 de diciembre de 2025 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de marzo de 2026 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.....

Decimoquinta.- Pago de la subvención. El pago de la subvención se libraré previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera. El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación de haber prestado el servicio solicitado y subvencionado y haber cumplido todas las condiciones impuestas en esta resolución y en la normativa reguladora. No se realizarán pagos parciales ni anticipados.....

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitido informe favorable por la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, por un importe de 432,20 €, correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025, para el Ayuntamiento de Mejorada por no haber cumplido todas las condiciones impuestas en la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Anular el crédito dispuesto (D), número de operación contable 202520026997000, por un importe de 432,20 € en la aplicación presupuestaria 2026.2310.4620025, y reponer al presupuesto vigente.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo por la Secretaría General, a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

